



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 02 de octubre de 2019

ORDEN DEL DIA N° 81 / 2019

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha y hasta nueva orden y de acuerdo a la Declaración de Zonas de Escasez hídrica, por parte de la Dirección General de Aguas, Dependiente del Ministerio de Obras públicas, la Cual está afectando la Región Metropolitana y Gran parte de Nuestro Territorio Nacional, con el fin de Generar conciencia y resguardar el uso correcto del Agua, dispóngase lo siguiente:

- Prohíbese el uso de agua potable, en todo ejercicio de Compañía y Brigadas Juveniles.
- La Comandancia en casos excepcionales podrá autorizar el uso de agua Restringido en algunos Ejercicios.
- Queda estrictamente prohibido el lavado de Material Menor en los Actos del Servicio, para esto deberá ser lavado en los Cuarteles con Manguera de Jardín o Hidrolavadora, con el fin de evitar el gasto innecesario del Agua.
- Los Oficiales de Guardia, correspondientes a cada Compañía velaran por el Cumplimiento de la presente Orden del Día.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores

Pedro A. Flores Mendoza
Comandante

Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur